



5. RUTA PARA EL PERMISO DE PESCA DIDÁCTICA

5. Ruta para el permiso de pesca didáctica

PERMISO DE PESCA DIDÁCTICA	
Naturaleza de la figura	Es la que realizan únicamente las instituciones de educación pesquera del país, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza, pudiendo ser para embarcaciones mayores, menores y sin embarcaciones.
Requisitos	Los requisitos varían dependiendo de la fuente a la que se acuda: 1) Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 2) ante la carencia de su reglamento y conforme al artículo Sexto Transitorio, el Reglamento (expedido en 1999) de la Ley de Pesca de 1992; 3) la publicación de formatos y requisitos en el Diario Oficial de la Federación de 2002; 4) los formatos e información contenidos en la página Web de la CONAPESCA; y 5) los contenidos en la página Web de trámites del gobierno [Ver Anexo 1.5 Permiso de pesca didáctica].
Fundamento Jurídico	rtículos 4º, 8º y 27 párrafo sexto en relación con los párrafos cuarto y quinto constitucionales; 1º, 2º, 3º, 4º fracciones XXVI y XXX, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 36 fracción III, 41 fracción VI, 43, 44, 45, 46, 52, 60 y 65 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42, 43, 57 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 191-B, fracción IV de la Ley Federal de Derechos; artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 29, 31 fracción III inciso a), 79, 80, 81 y 82 del Reglamento (1999) de la Ley de Pesca de 1992.
Ruta Crítica	<p>Paso 1. Llenar el formulario para la elaboración de hoja de ayuda de pago de los derechos correspondientes y presentarla debidamente llenada y con el comprobante de pago de los derechos.</p> <p>Tipo de acción: Trámite burocrático.</p> <p>Quién la implementa: La solicitud debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la documentación, la puede hacer cualquier persona.</p> <p>Paso 2. Obtener el documento de "Acuse de Recibo" con el sello de la institución, firma del funcionario que recibió (oficialía de partes) y fecha de recepción.</p> <p>Tipo de acción: Trámite para seguridad jurídica del promovente.</p> <p>Quién la implementa: La persona que haya presentado la documentación.</p>

PERMISO DE PESCA DIDÁCTICA

Ruta Crítica	<p>Paso 3. (een su caso) De ser notificado de la prevención por falta de algún requisito o dato, o la necesidad de aclaración, habrá de desahogarse esta prevención en términos de los Pasos 1 y 2. (Segundo párrafo del artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables)</p>	
	<p>Tipo de acción: Desahogo de prevención.</p>	<p>Quién la implementa: El documento de desahogo y la documentación que, en su caso faltase, debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la promoción, la puede hacer cualquier persona.</p>
	<p>Paso 4. Análisis de la procedibilidad de la solicitud.</p>	
	<p>Tipo de acción: Secuela procedimental.</p>	<p>Quién la implementa: El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA).</p>
	<p>Paso 5. Emisión de la resolución (respuesta)</p>	
	<p>Tipo de acción: Resolución administrativa que pone fin al procedimiento.</p>	<p>Quién la implementa: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural. <i>[o Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, conforme al artículo 7º fracción XIX del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca].</i></p>
	<p>Tiempo de respuesta: 60 días hábiles conforme al artículo 45 de la ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; y 15 días hábiles conforme al artículo 82 del Reglamento (1999) de la Ley de Pesca de 1992.</p>	
Resultado esperado	Obtención del permiso de pesca didáctica.	
Recursos	Humanos	Interesado, y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.
	Materiales	Formatos oficiales e informes.
	Financieros	De conformidad con el artículo 191-B, fracción IV, no se pagarán los derechos por la pesca didáctica.

Los montos presentados en este documento y los anexos por concepto de pagos de derechos corresponden a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2020.